

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. ESP
EMPODUITAMA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 314 DE 2.016
(Diciembre 5)**

Por medio de la cual se dispone del acto de apertura del procedimiento contractual de selección por invitación pública 001 de 2.016.

El Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE DUITAMA S.A. ESP** en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Reglamento Interno de Contratación de la Empresa, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los estudios previos que se adjuntan al expediente contractual y que se publican en la página web de la entidad, la Empresa está en la necesidad de enajenar una plantación forestal e iniciar de manera concomitante las obras propias de recuperación ecológica y reforestación de los predios en que se encuentran las plantaciones.

Que con el fin de instrumentar jurídicamente la realización de las necesidades de la entidad, se ha tomado la decisión de celebrar un negocio jurídico de permuta, de conformidad con el cual se escogerá un contratista que a cambio de adquirir la propiedad y derecho de explotación sobre el bosque, se obligue, a su vez, a ejecutar las obras tendientes a la restauración ecológica de los predios, de conformidad con los estudios previos y con el proceso de selección que se traza en el pliego de condiciones que se publica en la fecha.

Que EMPODUITAMA S.A. ESP, de conformidad con lo determinado por la Ley 142 de 1.993, es una entidad que se rige por las normas del derecho privado y por el reglamento interno de contratación.

Que de conformidad con el valor estimado del contrato, y de conformidad con el literal "c" del artículo 18 del Reglamento Interno de Contratación el proceso de selección se puede realizar mediante la solicitud de tres cotizaciones; sin embargo se ha resuelto tramitar el contrato por invitación pública.

Que se hace necesario fijar el cronograma de la licitación.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ordenar la apertura del proceso de selección, conforme a los siguientes parámetros:

1. OBJETO: CONTRATO DE PERMUTA - MADERA EN PIE DE 33.7 HAS DE LA ESPECIE EXÓTICA PINO A CAMBIO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE 33.7 HAS. EN LOS PREDIOS EL TABLÓN Y SANTA BÁRBARA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA
2. MODALIDAD: Invitación Pública.
3. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación acto Administrativo de apertura del proceso de selección	5 de diciembre	www.empoduitama.com
Publicación del Pliego de Condiciones y estudios previos	5 de diciembre	www.empoduitama.com
Visita a la plantación	9 de diciembre	Sede de EMPODUITAMA – Calle 16 No. 14 – 68 piso 5. 7:00 a. m.

Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta las 4PM del 9 de diciembre.	juridica@empoduitama.com
Apertura formal del proceso y respuesta a las observaciones al pliego de condiciones y publicación de adendas	13 de diciembre	www.empoduitama.com
Presentación de Ofertas	13 de diciembre hasta el 15 de diciembre a las 4PM (Hora verificada en reloj web de la SIC)	Calle 16 No. 14 – 68 primer piso, oficina de radicación edificio multicentro Duitama – Boyacá
Publicación de Informe de Evaluación	19 de diciembre	www.empoduitama.com
Traslado del informe de evaluación	19 al 21 de diciembre	www.empoduitama.com
Plazo para presentar observaciones y para subsanar ofertas	21 de diciembre a las 5PM	Sede de la entidad juridica@empoduitama.com
Acto administrativo de adjudicación y respuesta a observaciones Notificación y Publicación-Acto Administrativo de adjudicación	23 de diciembre	www.empoduitama.com
Pago de la diferencia económica a favor de EMPODUITAMA	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación	Sede de la entidad
Firma del contrato:	dentro de los tres días siguientes al pago de la diferencia de valores a favor de EMPODUITAMA	Sede de la entidad

4. CONSULTA DE PLIEGOS: En la página web de la Empresa: www.empoduitama.com
5. VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se les convoca para que participen en el proceso de acuerdo a las facultades y prerrogativas que les confiere la ley.
6. CDP: Dada la modalidad del contrato, en la cual EMPODUITAMA S.A. ESP, no realizará desembolsos en efectivo, no se hace necesaria la existencia de disponibilidad presupuestal.

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Duitama a 5 de diciembre de 2.016.

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Gerente EMPODUITAMA S.A. E.S.P.

Proyecto Álvaro Darío Becerra
Asesor Externo Empoduitama S.A. E.S.P

ORIGINAL FIRMADO